



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2018

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/06/2018  
Hora : 11:42 a.m.  
USUARIO: SANDRA.MENDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9921  
L.: 22,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 2446  
Fecha de Emisión: 26/6/2018  
No.Cheque/Nota de Debito: 2476  
Pague a: JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS Id/RTN: 10011975000442  
La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE 28 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CASCO URBANO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 019 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y reparación de carreteras Barrio. Buenos Aires	22,400.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,400.00
<b>Monto Total:</b>		<b>22,400.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		22,400.00
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>22,400.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:   
Identidad No.: 10011975000442

0e+jsf9JmdeDNVgyA0AdNmxLIByBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERz2sawZRgeLw7eXY0P6N/cHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRb47Nn0w2CnXprkZ5y2M  
afm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=

CUENTA No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha 26 de junio de 2018

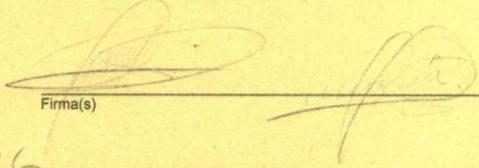
Páguese a la orden de JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS

L 22,400.00

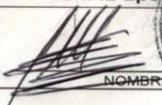
Cantidad en letras VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Firma(s) 

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆0008622⑆00002476

CONCEPTO DEL PAGO			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO DE 28 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CASCO URBANO 		
TOTAL Lps		22,400.00	22,400.00
CHEQUE No. 00002476	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No. 10011975000442
		 NOMBRE Y FIRMA	 FIRMA INTRODUCIDA



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



### CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **José Manuel Bejarano Caballeros**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1001-1975-00044, con solvencia municipal No.- 596284, Vecino del Municipio de La Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto del contrato:** a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

**SEGUNDA: Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Alquiler de retro excavadora, para la limpieza de cunetas del municipio de Yamaranguila

**TERCERA: DURACION DEL CONTRATO,** El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 3 días a partir del 18 de junio 2018 al 20 de junio de 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

---

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*

---



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



---

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de veintidós mil cuatrocientos exactos (L. 22,400.00) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L. 2,800.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 19,600.00**

**NOTA.** Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

**QUINTA del CONTRATISTA.** - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

**SEXTA.-** Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

**SEPTIMA.-** Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios,

---

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*

---



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA  
REPUBLICA DE HONDURAS



que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.**- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**NOVENA.- CONTROVERSIAS,** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 18 días del mes junio del año 2018

  
José Lorenzo bejarano Rodríguez  
Alcalde Municipal  
Contratante.

  
José Manuel Bejarano Castellanos  
Contratista



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

*Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.*



# Transporte y Constructora Bejarano



Barrio La Gruta, Calle paseo La Gruta, La Esperanza, Intibuca., Honduras C.A.

Telefono: 2783-1188 | Celular: 9951-1866

R.T.N.: 10011975000442 | E-mail: josebejarano35@yahoo.com

Propietario: José Manuel Bejarano

## FACTURA

No. 000-001-01-00000466

CLIENTE:	<i>Alcaldia municipal DE Jamarangua</i>
DIRECCIÓN:	<i>S. San Carlos</i>
R.T.N.:	<i>10169003429966</i>

FECHA:	DIA	MES	AÑO
	<i>26</i>	<i>Jan</i>	<i>2018</i>

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TRANSPORTE Y FLETES					
1	Arena				
2	Grava				
3	Piedra				
4	Material Selecto				
5	Madera				
6	Materiales de Construcción Botado				
SERVICIOS					
7	Carga de Materiales				
8	Alquiler de retroexcavadora		<i>28 Nos.</i>	<i>800</i>	<i>22,400</i>
9	Alquiler de Equipo de Transporte				
10	Alquiler de Patrol				
11	Alquiler de Vibro				
12	Alquiler de Volqueta				
13	Pipas de Agua				
14	Otros				
Saldo Anterior					

**"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡EXIJALA!"**

Imprenta Estrella's | R.T.N.: 08011953050623 | CERT. 9231-15-10500-28 | TEL.: 97530351

*limpias de curtos en el cosco urbano del municipio de Jamarangua.*

Valor en Letras

*Veinte y Dos mil cuatrocientos L.P.*

Importe Exento		
Importe Gravado		
I.S.V. 15% L.		
TOTAL L.	<i>22,400</i>	

CAI  
FE9A10-088FE8-954EAA-105E8B-D720F2-58

Fecha Limite de Emisión: 08-02-2019

Rango Autorizado

000-001-01-00000451 a la 000-001-01-00000550



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



SOLICITUD DE COTIZACION Nº 0607

Señor: Jose Manuel Belizario E. Constructor BELIZARIO  
Sirvase favor brindarnos cotización sobre los siguientes artículos

Entregado en: Casco Urbano.

No.	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1.-	<u>Alquiler de Botro Escavador</u>	<u>28 hrs</u>	<u>800</u>	<u>22,400</u>
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				

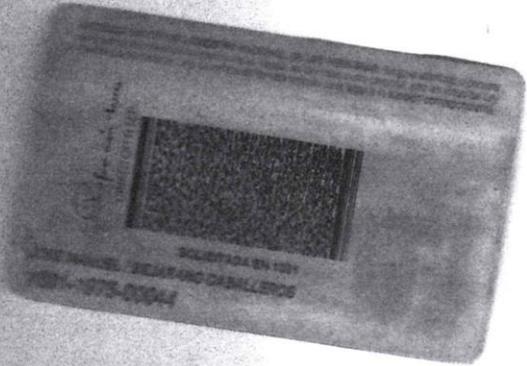
Condiciones pago y otros: De Contado.

Lugar y Fecha Yamaranguila 15 de junio 2018

[Firma]  
Firma y Sello







ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA  
EL 2783-8080  
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES  
El suscrito **JOSE MANUEL BELTRAVANO** **Q.E.**  
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al  
año 2011 por lo que se le extiende esta Constancia de  
pago, para que pueda efectuar cuatquiera de los actos  
enumerados en el Art. 2 del Dec. Ley. No. 15 del 2 de  
Septiembre de 1960, sin perjuicio del impuesto adicional  
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.  
Nº 596284  
Yamaranguila 26-06-18  
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018

  
Firma y Sello del Alcalde



REPÚBLICA DE HONDURAS  
COMISIONADA PRESIDENCIAL ADMINISTRACIÓN TRIBU  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No.Doc. 41

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Dec del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**

La Comisionada Presidencial Administración Tributaria, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL CENTRO SUR

, hace de su conocimiento que:

JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS  
Nombre, Razón o Denominación Social  
"TRANSPORTES BEJARANO"  
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: B. LA GRUTA, Calle: CALLE PASEO LA GRUTA, Bloqu CONTIGUO A HELADERIA LA GRUTA, Casa N°: 00

Municipio LA ESPERANZA, departamento INTIBUCA

, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 10011975000442	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 9 días del mes de Noviembre de 2016.

Fecha Emisión 20161109

Fecha Vencimiento 20181109

Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia  
Contribuyente



COMISIONADA PRESIDENCIAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Comisionada Presidencial

2CF0D1

Rev  
Iden  
De-je  
oChic  
/01/EZ



**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**



**201-18-10500-15948**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BEJARANO CABALLEROS JOSE MANUEL**  
Con Registro Tributario Nacional: **10011975000442**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-15948 en fecha 03/05/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25415452054 de fecha 30/04/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201801, según declaración 27712679540, presentada el 25/04/2018, la presente Constancia vence el 02/07/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

